



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: P.O. 123.24

Contrato de Servicios de: ASISTENCIA TÉCNICA, ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD (AS) PARA EL SOPORTE TÉCNICO EN CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) EN LA APB

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		143.247,39 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		429.742,17 € sin IVA
Otros		-- € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		572.989,56 € sin IVA
Anualidades	2025	95.498,26 € sin IVA
	2026	143.247,39 € sin IVA
	2027	143.247,39 € sin IVA
	2028	143.247,39 € sin IVA
	2029	47.749,13 € sin IVA
2. CPV		
71356200-0 Servicios de asistencia técnica		
72222300-0 Servicios de tecnología de la información		
72222000-7 Servicios de planificación y revisión estratégica de sistemas de información o de tecnología de la información		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Asistencia Técnica para desempeñar el rol de Administrador de Seguridad (AS) según funciones definidas en la Guía de Seguridad de las TIC (CCN-STIC-801) Esquema Nacional de Seguridad - Responsabilidades y Funciones, así como asistencia al Responsable de Seguridad en la supervisión y coordinación del SOC de la APB, asistencia en el Plan de formación y concienciación en seguridad de la información de la APB y asistencia en la adecuación de los sistemas de información al ENS y NIS2, así como cumplimiento de resto normativa vigente aplicable en materia de ciberseguridad y protección de datos personales.		



Justificación

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB, en adelante) está en pleno proceso de la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en sus sistemas de información.

En el momento de la redacción del presente Pliego la APB ha efectuado una auditoría interna para conocer el grado de conformidad con el ENS y las medidas de aplicación para la protección de datos de carácter personal según se recoge en el RGPD y la LOPDGDD.

Uno de los próximos objetivos estratégicos de la APB es garantizar la adecuación, el mantenimiento y la mejora continua de la seguridad de sus sistemas de información cumpliendo con la normativa de obligado cumplimiento del ENS, NIS 2 así como el Reglamento de Protección de Datos (RGPD), de modo que se permita reforzar la confianza de la ciudadanía y las empresas en la relación electrónica con la APB, mejorando la calidad y seguridad de los servicios ofrecidos.

Por otro lado, la APB está adherida al contrato E/062/21 "Servicio de Ciberseguridad para Puertos del Estado y Autoridades Portuarias", liderado por Puertos del Estado, desde el cual se ofrecen servicios de adecuación al ENS. Este contrato contempla entre otros objetivos, la elaboración de un plan de adecuación al ENS o la adaptación del existente con el objetivo de obtener la certificación en el ENS. Tras la finalización de la fase inicial de certificación, se incluyen acciones necesarias para obtener el sello de conformidad de otros sistemas de información, así como optimizar los existentes (ciclo de mejora continua), así como la realización de una revisión anual del análisis de riesgos de los sistemas de información dentro del alcance del ENS. Además, con este contrato se ofrece a la APB los servicios de un SOC.

Por este motivo, resulta imprescindible contar con un soporte técnico especializado que permita a la APB avanzar en el cumplimiento normativo, asegurar la correcta implementación de las medidas del ENS, las de la legislación NIS2, supervisión de los servicios del SOC y fortalecer su sistema de gestión de la seguridad de la información. Este contrato se enmarca en la necesidad de disponer de recursos y capacidades que garanticen la alineación con los estándares exigidos y con el contrato de Puertos del Estado, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos en materia de seguridad y protección de datos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en los servicios del objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, además la especialización de los trabajos y la necesidad de coherencia entre los factores que intervienen, hacen necesario un desarrollo unificado de las actuaciones de este contrato, a fin de evitar dificultades de coordinación entre los distintos contratistas que puede derivar en desajustes en el desarrollo de este contrato, lo que comprometería la seguridad de sus sistemas de información, riesgos en la correcta implementación de las medidas del ENS e incumplimientos normativos.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.



Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Departamento de Servicio de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área

Subdirector

Firmado digitalmente por

D. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito. Expediente a incluir en la próxima Programación de Inversiones de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por



D. Miquel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoritat Portuària de Balears
Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación (SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN)

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears
Firmado digitalmente por

D. José Javier Sans Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación